

BASES DEL CONCURSO

“Un banquillo inspirado en Galaxy Z Fold7” - Members 2025”

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso “Un banquillo inspirado en Galaxy Z Fold7” - Members 2025” que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la “**Aplicación**”), organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Producto o Productos (según corresponda): significa todos los dispositivos de la marca Samsung donde esté disponible la Aplicación y a través de los cuales se podrá participar en el Concurso.

Comunidad: significa la Comunidad Samsung (https://eu.community.samsung.com/t5/espa%C3%B1a/ctp/es?page=1&tab=setting%3Asamsung.featured_topics), en la que es necesario registrarse para poder participar en el Concurso.

Publicación de Samsung: significa la publicación de Samsung realizada desde su cuenta oficial en la Comunidad anunciando el Concurso, que incluirá una imagen del Samsung Galaxy Z Fold7.

Publicación del Participante: Significa la publicación realizada por el participante desde su cuenta personal en la Comunidad respondiendo con un comentario a la Publicación de Samsung, adjuntando una captura de pantalla de la imagen del Samsung Galaxy Fold7 publicado por Samsung en la Publicación de Samsung, editada y decorada para que parezca un banquillo de fútbol. La Publicación del Participante deberá ser lo más divertida, ingeniosa y original posible. Además, el participante deberá incluir en su publicación el hashtag #GalaxyZFold7.

Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través de la siguiente dirección de correo electrónico seib.members@samsung.com.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Concurso, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Concurso durante el cual los participantes podrán participar en el Concurso, en conformidad con los términos y condiciones descritos en el Apartado 7 y cumpliendo con las presentes Bases, comienza el 14 de agosto de 2025 y finaliza el 31 de agosto de 2025 (ambos inclusive).

4. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es promocionar la aplicación de Samsung Members y el nuevo Galaxy Z Fold7.

5. PREMIO

5.1. El usuario de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulte ganador del Concurso, podrá obtener, un (1) código válido por una (1) tarjeta regalo valorada en veinte euros (20€) que podrá canjear en la página web www.nike.com, en la aplicación de Nike o en las tiendas físicas de Nike ubicadas en el Territorio, que se indican en <https://www.nike.com/retail>, por cualquiera de los productos disponibles (en adelante, el “Premio”).

5.2. En cualquier caso, cuando el importe total de la compra sea menor que el importe de la tarjeta regalo, el importe restante se podrá gastar en futuras compras usando la misma tarjeta regalo. Si el importe total de la compra es superior al importe de la tarjeta regalo, se deberá abonar la diferencia por el usuario.

5.3. Las tarjetas regalo de Nike no se pueden devolver, sustituir, recargar, revender ni reembolsar ni canjear por dinero en efectivo (ni siquiera parcialmente), salvo si lo exige la ley. Nike y Samsung no se hacen responsable en caso de pérdida, robo, destrucción o uso no autorizado de las mismas, y no se proporcionará ningún reemplazo en estas circunstancias. La tarjeta regalo solo será válida para canjear en España.

5.4. El regalo no será canjeable por efectivo y no es apto para devoluciones. Sujeto a términos y condiciones en www.nike.com/storegiftcards.

5.5. Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por Nike (en adelante, “Nike”) (<https://www.nike.com/es/help/a/giftcard-terms-eu>), para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

5.6. Se seleccionarán un total de once (11) ganadores de entre todos los participantes en el Concurso.

5.7. El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las incluidas en la descripción anterior correrá a cargo y será responsabilidad exclusiva del participante.

5.8. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.9. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio es personal e intransferible, sin posibilidad de reventa.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso los usuarios registrados en la Comunidad que sean personas físicas, que no actúen como empresarios individuales o profesionales, mayores de 18 años y sean residentes en el Territorio.

6.2. La participación en el Concurso es gratuita.

6.3. Solo se podrá participar en el Concurso una (1) vez por participante y por Samsung Account. En el caso de que se participe más de una vez, sólo se tendrá en cuenta la primera Publicación del Participante.

6.4. El Concurso sólo será visible a través de los Productos y de la Aplicación.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o su valor, en caso de haberlo disfrutado.

6.7. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Al hacer clic sobre el banner del Concurso y realizar la Publicación del Participante en la Comunidad, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

6.9. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos, así como por cualquier suceso, independientemente de su naturaleza, que escape a su control.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1 Para participar en el Concurso, los usuarios de los Productos deberán durante el Periodo de Vigencia del Concurso, descargarse la Aplicación (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Concurso, el cual se ubicará en la sección "Ventajas" de la Aplicación. Al hacer clic en el banner o en el enlace correspondiente, (https://eu.community.samsung.com/t5/espa%C3%B1a/ct-p/es?page=1&tab=setting%3Asamsung.featured_topics) el usuario, que tendrá que estar registrado con carácter previo en la Comunidad (si no fuera así, puede registrarse en este momento), será redirigido a la Comunidad en la que estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Concurso cuando, siguiendo las instrucciones indicadas: (i) acudan a la Publicación de Samsung anunciando el Concurso, y (ii) respondan, a través de un comentario con la Publicación del Participante, que deberá contener una captura de pantalla de la imagen del Samsung Galaxy Fold7 publicado por Samsung en la Publicación de Samsung, editada y decorada para que parezca un banquillo de fútbol, incluyendo además, dentro de su publicación el hashtag #GalaxyZFold7.

7.2. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

8. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

8.1 El día 01 de septiembre de 2025, un jurado formado por empleados de Samsung elegirá de común acuerdo un total de once (11) ganadores, considerando todas las Publicaciones de los Participantes de conformidad con lo establecido en estas Bases. Se seleccionarán como ganadores las Publicaciones de los Participantes que tengan el mayor número de “me gusta” y comentarios (sumando ambas), de entre todas las realizadas. En caso de empate, se seleccionará las Publicaciones de los Participantes que antes se hayan publicado por orden cronológico.

8.2. No podrán ser seleccionados como ganadores, aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o de las agencias publicitarias organizadoras de la Promoción, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. El día 05 de septiembre de 2025, Samsung contactará con los participantes ganadores a través de un mensaje directo de la Comunidad, informándoles de su condición de ganador.

9.2 El participante ganador deberá aceptar el Premio en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a esta notificación, conforme a las instrucciones que se le indique. Para aceptar y gestionar el Premio el ganador deberá responder al mensaje directo recibido a través de la Comunidad y facilitar los siguientes datos: nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono.

9.3. Una vez facilitados los anteriores datos, Samsung enviará un correo electrónico a la dirección indicada por el participante en el mensaje directo con un código promocional con el que podrá canjear el Premio en Nike (www.nike.com) siguiendo unas instrucciones de ayuda para la compra.

9.4. Para canjear el Premio, el participante deberá (i) acceder a la página web www.nike.com o acceder/descargar la aplicación de Nike y (ii) seleccionar los artículos que desee adquirir. (iii) Posteriormente, deberá introducir el código PIN que ha recibido por correo electrónico en el apartado “¿Tienes una tarjeta regalo?” en el momento de proceder al pago. En caso de querer utilizarlo en tiendas físicas de Nike dentro del Territorio, el participante deberá enseñar el código promocional recibido por mensaje directo al personal de la tienda.

9.5. Se podrán utilizar varias tarjetas de regalo por compra y se podrá utilizar varias veces hasta agotar el saldo. Éstas no serán canjeables por efectivo y no apto para devoluciones. Sujeto a términos y condiciones en www.nike.com/storegiftcards.

9.6. Salvo que Nike establezca lo contrario en sus términos y condiciones <https://www.nike.com/es/help/a/giftcard-terms-eu>, la tarjeta regalo no tiene fecha de caducidad.

9.7. Si un participante ganador no aceptara el Premio en el citado plazo, si aceptara en el plazo incumpliendo las instrucciones de aceptación, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

9.8. Los ganadores del Concurso o la condición de Premio desierto se publicarán en el artículo de ganadores del mes en la Aplicación.

10. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos de la Publicación del Participante, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, derivados de la respuesta en concreto. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma, de cualquier normativa o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Publicación de los Participantes deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- Deberá ser una creación original del participante.
- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatorio o injurioso.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales distintos de la propia imagen.
- Debe ser apto para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerado por Samsung como ofensiva, sexualmente explícita, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

10.3. Las Publicaciones de los participantes que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Concurso.

10.4. Mediante la aceptación expresa de las presentes Bases conforme a lo establecido en el Apartado 6.7, los participantes ceden a Samsung, que acepta, libres de toda carga o gravamen, con facultad de cesión o licencia a terceros, para todo el universo y por el plazo máximo de duración previsto en la ley, todos los derechos de explotación sobre las Publicaciones de los participantes, incluidas las fotografías y material audiovisual contenidos en las mismas y, en particular, autorizan a Samsung, de manera gratuita, a captar, reproducir, editar y difundir las Publicaciones de los participantes, en las que aparezca la imagen, nombre y/o voz de los participantes, como consecuencia de su participación en el Concurso. En particular, la presente autorización incluye los derechos de explotación de la imagen, nombre y/o voz de los participantes ganadores en las fotografías y material audiovisual obtenidos conforme a lo anterior, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y de transformación, con la finalidad de realizar actividades de promoción y difusión relacionados con el Concurso, a través de las cuentas oficiales de Samsung en las distintas redes sociales, en la Aplicación o en cualquier otro soporte, con un ámbito territorial mundial y por un periodo indefinido.

11. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

13. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de este Concurso están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.